

que certifico.

~~Manuel~~
~~Medina~~
Jaime Balasch
Jose Boada
Joaquín Guart
A. Vives
F. Vives

En Cornellá de Llobregat a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las diez y ocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balasch Guart, Don Santiago Juné Siguera, Don Basilio Rufas Guister, Don Amado Vives Gal, Don Antonio Illi Llidó, Don José Boada Guquet, Don Manuel Pérez Rehues y Don Florencio Marcos Soldricha, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Chervero.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Que vista la necesidad de que en la Barriada Velles exista una persona que goce la confianza de este Ayuntamiento, para ser nombrada Alcalde de Barrio, se acuerda designar a Don Enrique Gorgori André.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda:

Primero: Proceder a la ejecución de las obras de aborillado de la calle de Eduardo Gibert que según presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal, asciende a Ptas. dos mil ciento sesenta.

Segundo: Contratar con "Canteras de San Vicente y Castell Gali S. en C. la adquisición de ochenta y ocho metros con quince centímetros de bordillo para dicha calle, al precio presupuesto por

el Arquitecto Municipal de pesetas mil ochocientas noventa y cinco con veinte céntimos que se satisfarán con cargo al vigente Presupuesto extraordinario, de conformidad al artículo ciento veinticinco de la vigente Ley Municipal.

Tercero: Que la colocación del citado bordillo sea efectuado por la Brigada Municipal.

Cuarto: Aprobar la relación de las fincas beneficiadas por las obras que han de llevarse a cabo, siendo la base del reparto para la imposición de las contribuciones especiales correspondientes al metro lineal de fachada de cada una de las fincas con frente a dicha calle.

Quinto: Determinar que la cantidad objeto del reparto será de pesetas mil setecientas veintiocho como cuatro quintas partes del total del presupuesto de la obra.

Sexto: Aprobar la relación de notas individuales debiendo ser expuestas los anteriores documentos al público a los efectos de reclamación.

Se acuerda:

Facultar al Señor Alcalde para suscribir un convenio en representación de este Ayuntamiento con Don Pedro Gilibert Amat, propietario de una parcela frente a la calle Mosen Jacinto Verdagué de veintisiete metros cuadrados de superficie por el cual este señor cede para ser destinada a vial la referida parcela, viniendo el Ayuntamiento en compensación obligado al derribo de unos muros existentes en la misma, a la consolidación de la pared de fachada de la casa adyacente y a la construcción de acera en dicho lugar.

Facultar al Señor Alcalde para suscribir un convenio en representación de este Ayuntamiento con Don Miguel Reverter Mallol, propietario de una parcela como prolongación de la calle Eduardo Gibert de ciento treinta metros cuadrados de superficie por el cual este señor cede para ser destinada a vial la referida parcela, viniendo el Ayuntamiento en compensación obligado a edificar la pared de cerca de la fachada resultante de la finca segregada, así como el derribo de la existente.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura, se acuerda:

Primero.- Sacar a concurso el arriendo de un local destinado a Escuelas Municipales parroquianas.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Cultura que regirán en el referido concurso.

Vista la comunicación de la Directora del Grupo de Escuelas Nacionales, interesando el arreglo de las dependencias sanitarias del edificio, se acuerda facultar al Concejal de Cultura para encargarse de las reparaciones oportunas.

Vista el acta de subasta celebrada el día veintitrés de Febrero, para la venta de los solares propiedad de este Ayuntamiento situados en la calle Calvo Sotelo números del treinta y siete al cuarenta y tres, cuya acta fué autorizada por el Notario Don José E. Ocha González por la que se adjudica provisionalmente el remate a Don Román Creixa Roger por el precio de pesetas sesenta y dos mil doscientas, se acuerda aprobar definitivamente el referido remate, requiriéndose al adjudicatario para que en el día que oportunamente se le indicará formalice la correspondiente escritura de compra-venta y efectúe el pago del remate y los gastos originados por la licitación. Asimismo se acuerda facultar a Don Manuel Medina Clavero como Alcalde, para firmar en representación de este Ayuntamiento el otorgamiento de la escritura de compra-venta a favor del adjudicatario de la subasta de referencia.

Vista la instancia suscrita por el Depositario Municipal Don Jaime Canela Vials, interesando que la fianza que se le exige para el desempeño del cargo pueda ser sustituida por medio de una póliza de seguro concertado con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución S. a. por el mismo importe, y visto el Dictamen favorable del Osesor Jurídico de este Ayuntamiento, se acuerda, acceder a lo solicitado por el Señor Canela, debiendo a tal objeto presentar un ejemplar de la póliza en este Ayuntamiento para su toma de razón por la Intervención Municipal, así como acreditar el estar al corriente del pago de la misma.

Se acuerda:

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos pesetas setecientas setenta y cuatro como gastos de las Brigadas eventuales utilizadas

con motivo del desbordamiento del Rio Llobregat.

Desestimar la petición suscrita por el obrero de la Brigada eventual Municipal Don Adolfo Grandos, solicitando un anticipo reintegrable por plazos semanales.

Vista la instancia presentada por Boada Cementos y Ladrillos S. a., solicitando le sea reconocido el crédito de pesetas dos mil trescientas setenta y cinco con treinta y nueve céntimos importe resultante de aplicar la Ley de desbloqueo sobre sus facturas pendientes de pago procedentes del periodo rojo de un importe total de pesetas tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco céntimos, se acuerda, acceder a lo solicitado por la Sociedad referida.

Quedar enterados de que por la Sección Provincial de Administración Local ha sido aprobado el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal para la construcción de las obras de protección con losa de cemento del terraplén de defensa del cauce del rio Llobregat, sector comprendido desde la Carretera de San Basilio aguas abajo de una longitud de ciento cincuenta y dos metros, bajo el Presupuesto de pesetas veintisiete mil ciento sesenta y cuatro con veinte.

Segundo.- Sacar a subasta el importe del presupuesto de la mano de obra que asciende a pesetas trece mil quinientas cincuenta y dos con veinte céntimos.

Tercero.- Que en virtud de la concesión otorgada a este Ayuntamiento por la Delegación del Gobierno de la Industria del Cemento, será este material adquirido directamente a la Auxiliar de la Construcción S. a.

Cuarto.- Aprobar el pliego de condiciones facultativas y técnicas que regirán la licitación.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal para la construcción de las obras de protección con losa

de cemento del terraplén de defensa del cauce del río Llobregat, sector comprendido desde el final del construido el año anterior al de una longitud de doscientos metros aguas abajo, bajo el presupuesto de pesetas veintitrés mil trescientas ochenta y nueve con veinticuatro céntimos.

Segundo.- Sacar a subasta el importe del presupuesto de la mano de obra que asciende a pesetas diez mil setecientos sesenta y una con veinticuatro céntimos.

Tercero.- Que en virtud de la concesión otorgada a este Ayuntamiento por la Delegación del Gobierno de la Industria del Cemento, será este material adquirido directamente a la Auxiliar de la Construcción S. a.

Cuarto.- Aprobar el pliego de condiciones facultativas y técnicas que regirán la licitación.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

Primero.- Aprobar el presupuesto total confeccionado por el Arquitecto Municipal de las obras de construcción de dos tramos de chapera protectora del terraplén de defensa del río Llobregat de pesetas cincuenta mil quinientas cincuenta y tres con cuarenta y cuatro céntimos.

Segundo.- Aprobar la relación de las fincas beneficiadas por las obras que han de llevarse a cabo que son las comprendidas en la zona limitada por el camino vecinal del Prat, Terraplén de defensa y Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell.

Tercero.- Determinar que la base del reparto se tomará en cuenta por los metros lineales de fachada de cada una de las fincas incluidas en la referida zona, con arreglo a la siguiente escala:

Solares: tres pesetas el metro lineal.

Casa de Planta baja: seis pesetas el metro lineal.

Casa de Planta baja y un piso: siete pesetas el metro lineal.

Casa de Planta baja y varios pisos: nueve pesetas el metro lineal.

Cuarto.- Determinar que la cantidad objeto del reparto alcanzará la suma de pesetas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y dos con setenta y seis, o sea los cuatro quintas partes del total del presu-

puesto de la obra.

Quinto.- Aprobar la relación de cuotas individuales de los obligados a contribuir por la referida obra.

Sexto.- Exponer los anteriores documentos al público a los efectos de reclamación.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda:

Primero.- Proceder a la ejecución de las obras de adquisición, colocación y movimiento de tierras de ciento sesenta y dos metros lineales de bordillo en la Plaza del Generalísimo que según presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal asciende a pesetas cinco mil seiscientas treinta y una.

Segundo.- Contratar con "Canteras de San Vicente y Castell Gali S. en C." la adquisición de ciento sesenta y dos metros lineales para dicha Plaza, al precio presupuesto por el Arquitecto Municipal de pesetas tres mil cuatrocientas ochenta y tres que se satisficran con cargo al vigente presupuesto ordinario, de conformidad al artículo ciento veinticinco de la vigente Ley Municipal.

Tercero.- Que la colocación del citado bordillo sea efectuado por la Brigada Municipal.

Vistos los informes del Cuerpo Técnico Municipal y del Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, se acuerda, desestimar la reclamación suscrita por Doña Carmen Andreu y Mujal en representación de su hijo, menor de edad, José Elias Andreu.

Conceder a Don Carlos Florens Oliver, permiso para poder abrir un establecimiento industrial dedicado a la venta de maquinaria nueva y usada, piezas de recambio y accesorios en la casa número quince de la calle Luis y Paulet, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Aprobar las siguientes facturas: a Don Francisco Company, pesetas veinticinco.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito

Secretario que certifico.

~~Mery~~
~~mas~~
Mery

Jaime Balasch

Antonio Hill

Jose Boada

A. Hill

J. Hill

En Cornellá de Llobregat a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las diez y ocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balasch Cascart, Don Juan Cascart Llargués, Don Santiago Juné Figueras, Don Basilio Rufas Custer, Don Antonio Hill Slicitó, Don Manuel Pérez Reñés, Don José Boada Huguet, y Don Florencio Marcos Solderola, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar los expedientes de Plus-Valia a los señores siguientes: a Don Ramón Muntada pesetas ciento siete con diez y nueve céntimos. - al mismo pesetas treinta y ocho con sesenta y ocho céntimos. - a Doña Dolores Roca pesetas cincuenta y una con treinta y un céntimos. - a Don Miguel Tebas pesetas noventa y nueve con cincuenta y nueve céntimos. - a Don José Bomedes pesetas ciento ochenta con ochenta y un céntimo. - a Don Jaime Balasch pesetas novecientos noventa y nueve con sesenta y siete céntimos. - a Don Ramón Galtés pesetas setecientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco céntimos. - a Don David Solé pesetas doscientos